



Juzgado Octavo Administrativo Del Circuito De Pasto

Carrera 23 numero 19-10 Edificio Chávez oficina 411

A V I S O

REF.: ACCIÓN POPULAR No. 2017 – 00163
ACCTE: ADRIANA DEL TRÁNSITO PARRA TIMANA
ACEDO: MUNICIPIO DE TANGUA Y OTROS

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE PASTO, NARIÑO,**

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

1. Que la señora ADRIANA DEL TRÁNSITO PARRA TIMANÁ promovió ante este despacho judicial una ACCIÓN POPULAR radicada bajo el No. 2017-00163 en ejercicio de los postulados contenidos en la Ley 472 de 1998, contra EL MUNICIPIO DE TANGUA – SECRETARIA DE GOBIERNO – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTADERO VIA PANAMERICANA 2. Que la parte actora invoca el goce de los derechos al GOCE DE UN MABIENTE SANO como derechos colectivos vulnerados” 3. Que la parte accionante pretende con esta acción popular lo siguiente:

“(...) PRIMERA. SE DECLARE vulnerado el derecho colectivo de goce de un ambiente sano por parte del Municipio de Tangua – Secretaria de Gobierno por no tomar los correctivos legales y la propietaria del establecimiento de comercio demandado generador d la emisión del ruido se ordenen el cese en forma inmediata de las actividades que causa el sonido en el barrio Corazón de Jesús del Municipio de Tangua (N) sector residencial donde se asientan nuestras viviendas. SEGUNDA. RECONOCER el incentivo que trata el artículo 39 de la Ley 472 de 1998. TERCERO. CONDENAR a la parte demandada en costas. (...)”.

4. Que por auto de fecha 31 de julio de 2017, fue admitida la acción popular, ordenando comunicar a los miembros de la comunidad a través de la página Web del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto y mediante la fijación del aviso en la secretaria del despacho 5. Para los fines del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y su correspondiente publicación, se expide el presente AVISO JUDICIAL en la ciudad de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria